

“EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL”

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2012



DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 002 DE 2012 DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL

AGOSTO 10 DE 2012

Página 1 de 9

Representante	STELLA DEL CARMEN HERNADEZ
Empresa	FUNDACIÓN ABRIENDO CAMINOS CULTORES DEL CARNAVAL DE LA VIDA.

Observación N° 48

*“Ref: Derecho de petición
Cordial saludo*

Yo Stella del Carmen Hernandez en calidad de Representante legal de la fundación Abriendo Caminos “Cultores del Carnaval de la vida” ubicada en la dirección diagonal 16 No. 3 e 18 Barrio Miraflores, celular 3187139827 ante usted doctor Molano Ejerciendo el derecho que tienen todos los ciudadanos de elevar peticiones respetuosas, mediante derecho de petición, derecho de igualdad, el debido proceso, capítulo 2 DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES, Artículo 44 y todos los inherentes al tema consagrados en la Constitución Política de Colombia, me permito solicitarle muy comedidamente se reevalúe los conceptos emitidos en la audiencia pública realizada el día 08 de Agosto del 2012 en el proceso convocatorio pública 02 del 2012 cuyo objeto; presentar propuesta y acreditar los requisitos mínimos para conformar la lista de oferentes habilitados para el programa de PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Generaciones con bienestar).

Teniendo en cuenta los siguiente hechos:

1.- Desde hace cuatro años venimos laborando con el Centro Zonal Pasto uno perteneciente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad Clubes prejuveniles y juveniles y hasta la fecha no tenemos multas ni sanciones, nuestro trabajo ha sido impecable en todos los aspectos. Inclusive cuando la Corporación País Operadora del programa del año 2010 fallo en sus funciones, nosotros seguimos apoyándolos con recursos propios a los clubes y en especial el acompañamiento en la demanda interpuesta por los animadores ante el juzgado tercero laboral frente a la Corporación País.

Hemos sido respetuoso al dirigirnos ante ustedes, En ningún momento hemos cuestionado su labor, mas aun los felicitamos por que han demostrado su profesionalismo en el manejo de las audiencias. Pues es de entender que algunos operadores que han venido laborando durante años con el proceso clubes prejuveniles y juveniles y que no han sido habilitados, sienten su voz de protesta ya que el proceso se ve truncado y con la incertidumbre de que los nuevos operadores continúen con los mismos procesos. Los NNy A no entiende de términos legales de licitación o convocatoria a ellos solo les interesa que no se los abandone. Desde un inicio nos postulamos al Departamento de Nariño Pasto 1 o CZP1. Y así se reconoció durante todo el proceso. Ya que la zona de Pasto esta dividida en dos (2) centros zonales y cada uno tiene su autonomía administrativa y presupuestal.

2. Con relación a las inconsistencias presentadas en la audiencia del día 08 de Agosto del 2012, me permito hacer las siguientes aclaraciones;

3.- El día 30 de Julio del 2012 con la Empresa Envía “Mensajería y mercancía “ se envió la póliza y formato de zona ofertada.

Según consta en el formato que anexamos emanado por la empresa Envía, el sobre fue entregado el día 01 de Agosto del 2012 con la guía 091000572908.

Estando dentro de los términos legales, Copia de la información se envió por correo electrónico el día 31 de Julio del 2012, adjuntando los archivos póliza de cumplimiento, formato 10 y anexo al formato 10.

En la acta de audiencia pública de cierre y entrega de propuestas fase II. Nuestra Fundación aparece en el renglón 5, lo que quiere decir que, si se recibió la información.

4. Debido a la cantidad de observaciones realizada en la audiencia del día 27 de Julio, muchos departamentos quedamos sin poder intervenir, en reiteradas ocasiones se pidió “que dejen intervenir a otros departamentos”, pero solo intervinieron en la audiencia los delegados que se encontraban en Bogotá. Razón por la cual ese mismo día, vía correo electrónico con formato escaneado de preguntas del ICBF, se envió la siguiente petición.

No. 38. “Muy respetuosamente se autorice que la póliza de garantía se recepciones vía correo electrónico mientras llegan los documentos físicos, ya que por la distancia entre Pasto y Bogotá queda difícil hacerla llegar en menos de tres días”

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar nos responde el día 01 de Agosto vísperas del cierre y recepción de las propuestas.

El observante deberá tener en cuenta que el pliego de condiciones en el literal d. del numeral 2.9 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA establece.

“d. en forma escrita impresa y en medio magnético (CD) garantizando siempre su seguridad e integridad “

Conforme a lo anterior no se acoge la petición del observante.

Razón por la cual el mismo día se envió el CD ya que por cuestiones de distancia y tiempo no se pudo ingresar en el sobre que se envió el día 30 de Julio del 2012, sin que este CD influya, adiciones o mejore la propuesta inicial.

Invocamos el derecho de igualdad Art 23 y 13 en este caso, ya que a nosotros se nos exige cumplir con el literal d, del numeral 2.9 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA. Pero a otras fundaciones se les decepciono la información en dos momentos:

Como se puede verificar la Acta de audiencia de cierre, de 113 propuestas 17 No enviaron copia en medio magnético, entre ellas:

Asociación popular de mujeres del cesar.

ONG crecer en familia

Fundación Porvenir

Fundación desarrollo y vida Fundamar

Consorcio niñez y juventud Meta

Corporación viviendo Ibaguè

Fundación Barranca siglo XXI

Corporacion espíritu santo

Corporación social Paz y Futuro

ONG familia proyectos al futuro

Caja de compensación familiar San Andres y Providencia

Fundacion fruto del amor del padre-

Mas sin embargo algunas de estas propuestas siguieron el proceso haciendo llegar en fecha diferente el CD o copia magnetica.

En la evaluación general fase habilitante las siguientes fundaciones que no hicieron llegar oportunamente el CD, quedaron habilitadas-

97.- Asociación popular mujeres del Cesar

57.- ONG crecer en familia

27.- Fundación Barranca siglo XXI

36.- Caja de compensación familiar San Andres y providencia.

5. En el Informe de evaluación segunda Fase emanado via internet el dia 06 de Agosto, LA FUNDACION ABRIENDO CAMINOS NO APARECE COMO INCONSISTENCIA LO QUE QUERIE DECIR QUE NO FUE RECHAZADO. YA QUE SOLO EXISTEN DOS POSICIONES,CUMPLE O NO CUMPLE, RECHAZADO O HABILITADO.

Las fundaciones o entidades que tenían que subsanar algún documentos son:

48. PRESENCIA COLOMBO SUIZO

8. FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FONUF CAPITULO CALI

4. ONG CRECER EN FAMILIA

23. UNION TEMPORAL DESARROLLO INTEGRAL 2012

45. UNIVERSIDAD MAGDALENA

8. FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FONUF CAPITULO CALI

46. CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

23. UNION TEMPORAL DESARROLLO INTEGRAL 2012

55. UNION TEMPORAL PICACHOS Y SEMILLAS DEL FUTURO UNIDOS POR LAS GENERACIONES CON BIENESTAR TOLIMA

22. FUNDACION DE APOYO SOCIAL FAS

16. UNION TEMPORAL GENERACIONES 2012

45. UNIVERSIDAD MAGDALENA

30. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y AYUDA INTEGRAL ECLIPSE

7. ASOCIACION DEL PROYECTOS SOCIALES DEFRENTE AL NUEVO MILENIO

45. UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

9. CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA CORFETEC

46. CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO VERSALLES

11. FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA LAS AMERICAS

42. CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA

46. CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO VERSALLES

30. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y AYUDA INTEGRAL ECLIPSE

Como se dan cuenta nuestra fundación no aparece como rechazada o por subsanar documentos.

6. En la audiencia del dia 8 de Agosto se permitió que algunos oferentes hagan llegar por cualquier medio sea via internet o via físico los documentos subsanables. Nosotros no solo enviamos la póliza y el formato via correo certificado sino que también lo enviamos via internet y por si fuera poco el formato anexo10 Zonas ofertadas también se envió en la fase I.

Las fundaciones pequeñas que fueron habilitadas que no tienen un gran capital económico o una amplia experiencia, pero que la poca experiencia a sido exitosa. Les solicitamos nos permitan

seguir ayudando a los NNy A de Departamentos donde no existen operadores en especial del Departamento de Nariño. Ya que según el DANE Nariño esta considerado el mas pobre de Colombia, los cultivos ilícitos han aumentado lo mismo que el reclutamiento forzado por grupos armados ilegales, la delincuencia juvenil, la drogadicción etc y no sería justo que los NNy A de nuestro Departamento se queden sin estos programas- pues solo existen dos propuestas para Pasto, el resto de municipio se quedan huérfanos.

Debido a lo anterior muy respetuosamente repito:, ejerciendo el derecho que tienen todos los ciudadanos de elevar peticiones respetuosas art 23 y art 13 de la constitución política le solicito se estudie la posibilidad de reevaluar los conceptos y permitir operar el CZP1 como lo propusimos desde un inicio. Si esto no fuese posible solicito permitir la contratación directa por el numero de unidades habilitadas (902). En nuestro caso sería para los municipios de Ipiales, la Cruz y la Union.

Agradeciendo la atención a la presente, con sentimientos de respeto a su labor”

Respuesta:

El ICBF, se permite dar respuesta a la petición elevada por la Fundación Abriendo Caminos Cultores del Carnaval de la Vida en los siguientes términos:

1. El pliego de condiciones de la Convocatoria Pública 002 de 2012 del Programa Generaciones con Bienestar, establece en los numerales 2.8 y 2.9, que las propuestas deberán presentarse en medio **físico** impreso y en copia magnética (CD) y para ello se establecieron dos canales: el primero de ellos que fijaba que la entrega de propuestas tendría lugar en la audiencia de cierre y el segundo que permitía que las propuestas fueran radicadas, o llegaran por correo certificado a la Oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección General en la Av. Carrera 68 # 64C 75 de la ciudad de Bogotá D.C, siempre y cuando fueran recibidas antes de la fecha y hora programada en el pliego de condiciones para la Audiencia de Cierre y entrega de propuestas.
2. El día miércoles 1 de agosto el ICBF respondió en los siguientes términos: *“El observante deberá tener en cuenta que el pliego de condiciones en el literal d. del numeral 2.9 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA establece: “d. en forma escrita impresa y en medio magnético (CD) garantizando siempre su seguridad e integridad. Conforme a lo anterior no se acoge la petición del observante”, a la observación presentada por la FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS, en la cual solicitaba: “Muy respetuosamente se autorice que la póliza de seriedad y garantía se recepcione vía correo electrónico. Mientras llegan los documentos físicos, ya que por distancia entre Pasto y Bogotá queda difícil hacerla llegar en menos de tres días”.*
3. Es importante aclarar que de conformidad con el Numeral 6.2 del pliego de condiciones la garantía de seriedad de la propuesta constituye un requisito que debe ser entregado con la oferta de Fase II, atendiendo a las formalidades establecidas en los numerales 2.8 y 2.9 del pliego de condiciones, es decir que su entrega debía realizarse **en medio físico** dentro del término fijado en el numeral 1.4 del cronograma y radicada en la oficina de gestión documental, enviada por correo certificado, ó entregado personalmente en la Audiencia Pública de Cierre y entrega de propuestas de Fase II. Por lo anterior no era factible acceder a la petición del observante, teniendo que el correo electrónico de la Convocatoria no hace parte de los canales oficiales para el envío de propuestas por parte de los interesados.

4. Conforme con lo anterior, el ICBF aclara a la observante que la respuesta publicada a la solicitud presentada por la Fundación Abriendo Caminos Cultores del Carnaval de la Vida, estaba encaminada a precisar que la propuesta debía ser entregada en físico, como lo establece el pliego de condiciones y que el ICBF no acogía la petición del observante en cuanto a que el pliego de condiciones no contempla que las propuestas puedan ser allegadas por correo electrónico. Diferente caso es el de las subsanaciones que se reciben por este medio, porque versan sobre documentos en físico que fueron presentados inicialmente con la propuesta.
5. En este orden de ideas, es preciso aclarar que a ningún proponente se le exigió subsanar la no presentación de la propuesta en medio magnético (CD), razón por la cual no se vulneró el derecho de igualdad de los participantes del proceso de Convocatoria Pública 002 de 2012.
6. Conforme al numeral 1.7 del pliego de condiciones, la lista de habilitación resultante de Fase I tendrá un plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012, por lo que la Fundación Abriendo Caminos Cultores del Carnaval de la Vida como proponente habilitado en Fase I podrá participar en las diferentes convocatorias o rondas de la Fase II. Sin embargo deberá tener en cuenta que la estructura del proceso de Convocatoria Pública 002 de 2012 se estableció la presentación de propuesta para la totalidad de cada zona, por lo que no es posible realizar fracciones por zona.

Representante	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
Empresa	CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO

Observación N° 49

“Solicitamos nos sean aclaradas las siguientes preguntas:

La Audiencia Pública de Presentación del orden de elegibilidad y adjudicación del contrato se puede hacer en la Sede de Villavicencio, ya que nuestro Departamento en el que fuimos elegidos fue el META”.

Respuesta:

El ICBF informa a la observante que la firma de los contratos de aporte con los adjudicatarios de la Convocatoria Pública 002 de 2012, se llevará a cabo en las respectivas Direcciones Regionales.

Observación N° 50

“Los impuestos, los derechos de publicación, las pólizas y demás se cancelan en Villavicencio o en Bogotá D.C?”

Respuesta:

Los trámites para la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de aporte resultantes de la Convocatoria Pública 002 de 2012, se realizarán en las Direcciones Regionales del ICBF.

Observación N° 51

En cuanto a la Hoja de Vida es de la persona natural o de la Empresa?. o tienen un formato específico?.

Respuesta:

El formato de hoja de vida enunciado en el numeral 6.8 del pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Publica N° 002 de 2012, hace referencia al formato de hoja de vida de la persona jurídica, que se encuentra en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública; el cual deberá ser debidamente diligenciado.

Observación N° 52

“El formato de autorización para abono directo de la cuenta de ahorros es un formato específico?”.

Respuesta:

Los contratistas podrán presentar el formato de abono en cuenta de ahorros o la certificación de cuenta bancaria emitida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme al manual de legalización de cuentas.

Representante	NINI YOLANDA CIFUENTES GARCÍA
Empresa	FUNOF

Observación N° 53

“De acuerdo a la resolución de adjudicación a FUNOF le aprobaron la propuestas para Cauca y Valle, nuestra inquietud ahora es en donde se reclama el contrato dado que según el pliego de condiciones el contrato debe quedar perfeccionado y legalizado el lunes 13 de agosto, pero para sacar la garantía requerimos el contrato”.

Respuesta:

El ICBF informa a la observante que los trámites para la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de aporte con los adjudicatarios de la Convocatoria Pública 002 de 2012, se llevará a cabo en las respectivas Direcciones Regionales del ICBF.

Representante	ALBA DIELA CALDERÓN PARRA
Empresa	COVOLHUILA

Observación N° 54

“Buenos días con relación a la Resolución de Adjudicación de la Convocatoria Publica No 2012, nos permitimos solicitarles la siguiente información:

Cuáles fueron los criterios de calificación que aplicaron para la selección, ya que no se muestra en la resolución de Adjudicación.

Respuesta:

Para el proceso de Convocatoria Pública 002 de 2012, el numeral 6.5 del pliego de condiciones estableció una puntuación por horas adicionales; y de conformidad con la asignación de puntaje correspondiente a este criterio de calificación, se determinó el orden de elegibilidad para cada una de las Zonas, resultando adjudicatario de la misma quien obtuvo el primer orden de elegibilidad. Sin embargo en los casos en los cuales se presentó empate entre dos o más proponentes en el orden de elegibilidad, se procedió a la aplicación de las reglas de desempate establecidas en el numeral 6.6 del pliego de condiciones

Observación N° 55

Cual fue el orden de elegibilidad para el departamento del Huila, el cual no se evidencia en la resolución de adjudicación.

Respuesta:

El ICBF informa al observante que para el departamento del Huila, el orden de elegibilidad fue:

1. Asociación de Profesionales en Trabajo Social del Huila ATSHU.
2. Coordinación de Voluntariado del Huila Covolhuila.

Representante	BLANCA BETANCOURT
Empresa	CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIENESTAR

Observación N° 56

“Teniendo en cuenta que al Consorcio Fortaleza para el Bienestar se le adjudicaron las zonas de Casanare y Guaviare, muy cordialmente solicitamos se nos informe en cual Regional y/o Oficina del ICBF debemos entregar los documentos requeridos para la Celebración de los respectivos Contratos.

Respuesta:

El ICBF informa a la observante que los trámites para la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de aporte con los adjudicatarios de la Convocatoria Pública 002 de 2012, se llevará a cabo en las respectivas Direcciones Regionales del ICBF.

Observación N° 57

“A quien debemos entregar el Cronograma?”

Respuesta:

Respecto a la entrega de cada uno de los anexos que debe entregar el operador para reportar la ejecución del Programa, la Dirección de Niñez y Adolescencia enviará a cada uno de los operadores del Programa “Generaciones con Bienestar” las directrices específicas para el reporte de la información

Observación N° 58

“Debemos entregar Presupuesto? A quien?”

Respuesta:

No, el operador deberá realizar su presupuesto internamente y no debe presentarlo al ICBF.

Observación N° 59

“Que documentos debemos allegar para los desembolsos mensuales?”

Respuesta:

En la convocatoria pública 002 publicada en la página web del ICBF: www.icbf.gov.co en link <https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/04..html> se encuentra el manual de legalización del Programa, en el cual se especifican cada uno de los documentos que el operador debe reportar para hacer efectivo sus pagos.